

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. SMC 004- 2021.

EL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONO EL NUMERAL 5° AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la Unidad de Contratación.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LA CALERA SEPTIEMBRE DE 2021.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción.

El Municipio de La Calera pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES, BIOPARQUES DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2021”**.

Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe publicar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. Se entenderán como no admitidas las consultas o comunicaciones por otros medios. No se atenderán consultas personales o telefónicas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Municipio de La Calera no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la **fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2. Aspectos generales.

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Calera, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones y correspondencia.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de La Calera se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso Selección Mínima Cuantía No. 004 de 2021.

EL Municipio de La Calera atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del Municipio de La Calera podrá afectar el alcance y condiciones de la invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx> cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Convalidación de Títulos: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente"

2.7. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

2.8. Aclaraciones a la invitación

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de La Calera se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso número No. 005 de 2021.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.

2.1. Objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES, BIOPARQUES DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2021"

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

TABLA No 1.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	05
Servicios de Edificac Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	Mantenimiento de terrenos exteriores

2.3. Descripción técnica: El objeto comprende: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES INFANTILES, BIOPARQUES DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2021”

2.4. Alcance y especificaciones técnicas

Mantenimiento de la grama natural de:

- COMPLEJO DEPORTIVO “LA PORTADA”: incluye la cancha de futbol, las zonas verdes laterales de la misma y las zonas verdes aledañas a la pista de patinaje del complejo deportivo.
- CANCHA DE FUTBOL DE SIBERIA
- CANCHA DE FUTBOL DE QUISQUIZA.
- ZONAS VERDES DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES: BARRIO VILLA SETENTA Y MANANTIAL
- ZONAS VEREDAS DEL PARQUE INFANTIL: BARRIO VILLA SETENTA

Con base en aspectos técnicos para la conservación, mantenimiento y adecuación de la grama natural de los mismos. El siguiente cuadro relaciona las cantidades por periodo y las cantidades por actividad.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANT. POR PERIODO	DURACION (meses)	3	
				PERIODICIDAD	TOTAL PERIODOS	TOTAL CANTIDADES
1	COMPLEJO DEPORTIVO LA PORTADA					
1.1	Corte con maquina corta césped	M2	9187,5	1 Cada mes	3	27562,50
1.6	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	1	1 Cada mes	3	3,00
1.7	Demarcación de la Cancha de Futbol	M2	1	1 Cada mes	3	3,00
2	CAMPO DE FUTBOL LA SIBERIA					
2.1	Corte con maquina corta césped	M2	8745	1 Cada mes	3	26235,00
2.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	1	1 cada mes	3	3,00
2.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	1	1 Cada mes	3	3,00
3	CAMPO DE FUTBOL QUISQUIZA					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

3.1	Corte con maquina corta césped	M2	26000	1 Cada mes	3	78000,00
3.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	1	1 cada mes	3	16,00
3.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	1	1 Cada mes	3	3,00
4	PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES EN EL CASCO URBANO					
4.1	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	1	1 Cada mes	3	3,00

Una vez analizado el cuadro con la periodicidad se obtuvieron las cantidades totales mostradas en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPLEJO DEPORTIVO LA PORTADA		
1.1	Corte con maquina corta césped	M2	27562,5
1.2	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3,00
1.3	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3,00
2	CAMPO DE FUTBOL LA SIBERIA		
2.1	Corte con maquina corta césped	M2	34980
2.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3,00
2.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3,00
3	CAMPO DE FUTBOL QUISQUIZA		
3.1	Corte con maquina corta césped	M2	26000
3.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3,00
3.4	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3,00
4	PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES EN EL CASCO URBANO		
4.1	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3,00

El contratista está en la obligación de seguir y cumplir a cabalidad con todos los estándares en cuanto a seguridad y salud en el trabajo que aplique según sea el caso de la Resolución No. 1111 de 27 de Marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo Para Empleadores y Contratantes o cualquiera que la modifique, complemente o derogue en donde la supervisión contará con total autonomía de suspender las obras ejecutadas si se evidencia incumplimiento de las normas o directrices indicadas por el mismo.

Por otra parte el contratista debe contar o presentar las herramientas idóneas que permitan la óptima ejecución de las actividades contratadas, las cuales podrán ser revisadas y avaladas por la supervisión en el momento que se desee.

Entre el equipo requerido para la ejecución de las actividades se encuentra:

-Mínimo una (1) guadañadora de una cilindrada mínima de 38.9 cm3 y potencia de 1.9 kW, con su respectiva dotación de protección.

-Un (1) tractor cortacésped con una potencia mínima de 22hp, cilindrada de 420CC, velocidad de avance mínimo 9 km/h, velocidad de retroceso mínima de 5km/h, levante de plataforma de corte manual de entre 2.5 a 10.2cm, ancho de corte mínimo 100cm.

Se debe presentar documentos que acrediten propiedad o arrendamiento (factura de compra o arrendamiento) del equipo utilizado para el desarrollo de las actividades.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

Además, el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que apliquen y sean necesarios para la ejecución de las actividades, dada la situación que se presenta en el momento en el país y el mundo, y en la cual aún continúa la incertidumbre frente al tiempo que estará presente el virus COVID-19 en el ambiente.

2.5. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.6. Lugar de ejecución: El casco urbano sector de la Portada, barrio Villa Setenta y Barrio Manantial, Cancha de futbol de Siberia en la vereda Buenos Aires La Epifanía, en la Cancha de futbol en la vereda Quisquiza del Municipio de La Calera, Cundinamarca.

2.7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 30 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2.8. Presupuesto oficial: El valor estimado del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.387.953) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPLEJO DEPORTIVO LA PORTADA				
1.1	Corte con maquina corta césped	M2	27562,5	\$ 90,00	\$ 2.480.625,00
1.2	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3	\$ 500.000,00	\$ 1.500.000,00
1.3	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
2	CAMPO DE FUTBOL LA SIBERIA				
2.1	Corte con maquina corta césped	M2	34980	\$ 90,00	\$ 3.148.200,00
2.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3,00	\$ 230.000,00	\$ 690.000,00
2.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3,00	\$ 175.000,00	\$ 525.000,00
3	CAMPO DE FUTBOL QUISQUIZA				
3.1	Corte con maquina corta césped	M2	26000	\$ 90,00	\$ 2.340.000,00
3.2	Demarcación de la Cancha de Futbol	UN	3,00	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00
3.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3,00	\$ 165.500,00	\$ 496.500,00
4	PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES EN EL CASCO URBANO				
4.1	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3,00	\$ 763.800,00	\$ 2.291.400,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 14.611.725
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 2.776.228
TOTAL GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					\$ 17.387.953

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

- 2.9. **Disponibilidad Presupuestal:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

NÚMERO DEL CDP	2021000840
CÓDIGO DEL RUBRO	2.3.2.01.01.001.02.11.1604.1.4301004.224
NOMBRE	Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos
RECURSO	01
VALOR	\$17.388.000

2.10. **Forma de pago:**

El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:
TRES PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES PAGOS IGUALES, UNA VEZ EJECUTADO CADA 33,3% DEL VALOR DEL CONTRATO CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN PERIODICIDAD EN CADA ACTIVIDAD, PREVIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Informe pormenorizado de sus actividades. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, no solo como contratista sino también el de sus empleados requeridos.

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de cuenta siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- 2.11. **Supervisión:** Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.** La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para la debida supervisión tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 2) Suscribir acta de inicio del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.
- 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

- 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO.
- 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
- 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
- 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2.12. Derechos, deberes y obligaciones: además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, las partes se obligan:

A) Obligaciones del contratista:

El CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante.
- 2) De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Contratista sin expresa autorización.
- 3) Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
- 4) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución del contrato.
- 5) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. Responder por todo daño que se cause a bienes; al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

6) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución de contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; Y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

7) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor designado por la Alcaldía Municipal de la Calera y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

8) Responder por escrito las solicitudes que haga al supervisor del contrato.

9) Todos los informes presentados por el contratista dentro de la ejecución del contrato deberán presentarse en original y en medio físico.

10) Emplear un protocolo de bioseguridad para garantizar la ejecución del contrato, cumpliendo con las directrices establecidas y aplicables de orden nacional, departamental y municipal.

11) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

B) PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

- 1) Corte con maquina corta césped en la cancha de futbol del complejo deportivo de la portada, la cancha de futbol de Siberia y Quisquiza.
- 2) Corte de césped con guadaña para zonas laterales, de las canchas de futbol de Siberia, quisquiza, complejo deportivo de la portada y patinaje, las zonas verdes de los parques biosaludables en los barrios Villa Setenta y El Manantial y las zonas verdes del parque infantil del barrio Villa setenta.
- 3) Demarcación de la canchas de futbol del complejo deportivo de la portada, la cancha de futbol de Siberia y Quisquiza.

C) Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

D) Obligaciones de Contratante:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

- 1) Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
- 3) Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
- 4) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- 5) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
- 6) Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
- 7) Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
- 8) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
- 9) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 10) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 11) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
- 12) Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

2.13. Liquidación:

No obstante lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

2.14. Garantía de cumplimiento:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses contados a partir del acta de entrega y recibo final y en todo caso posterior a su liquidación.
- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses contados a partir del acta de entrega y recibo final.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que realicen en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con vigencia igual al contrato.

2.15. Reglas de subsanabilidad:

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.16. Causales de rechazo de las propuestas:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
- Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.
- j) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
- k) Cuando el valor ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
- l) Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- m) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO III

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

3. Descripción.

3.1. Justificación:

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO IV

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. Ejes, Programas y metas plan de desarrollo.

Que dentro del Plan de Desarrollo se encuentra descrito dentro del PACTO POR LA VIDA - EJE: BIENESTAR. COMPONENTE: DEPORTE Y RECREACIÓN: La Calera Activa. PROGRAMA: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESECENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. META: Escenarios deportivos y centros de acondicionamiento construidos, mantenidos y adecuados en la zona rural y urbana del municipio: 31 Escenarios deportivos, 17 Parques infantiles, 7 Bioparques y cubiertas a escenarios deportivos (59 en total).

CAPITULO V

FACTORES DE SELECCIÓN

5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

5.1. Requisitos habilitantes:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

5.1.1. Capacidad jurídica.

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes-Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal, también se verificará que la persona jurídica tenga una duración mínima de tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

5.1.2. Capacidad financiera.

Por la cuantía y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

5.1.3. Condiciones de experiencia.

La entidad considera pertinente solicitar al proponente la siguiente:

EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar su experiencia con la ejecución de máximo cinco (05) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual avale que el proponente haya realizado mantenimiento de zonas verdes, escenarios deportivos y/o similares. El valor del contrato o certificación debe ser igual y/o superior al presupuesto del presente proceso.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato
 2. Objeto del contrato
 3. Valor del contrato
 4. Nombre del contratante
 5. Nombre del contratista
 6. Fecha de inicio del contrato
 7. Fecha de terminación del contrato
- A. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:
1. Objeto del contrato;
 2. Valor total del contrato;
 3. Lugar de ejecución;
 4. Fecha de inicio del contrato.
 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;
- B. **COPIA DE CONTRATOS:** Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

TABLA SMLMV

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00

CAPITULO VI

PROPUESTA Y DOCUMENTOS

6. Presentación de Ofertas.

La fecha y hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, (ii) apertura de sobre de requisitos, y (iii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de La Calera seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de La Calera verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

6.1. Documentos del proponente

INDICE DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

- a) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Alcaldía Municipal de La Calera verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

En caso que la Alcaldía no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- b). Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que su

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c). Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
3. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
4. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Alcaldía, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Alcaldía Municipal de La Calera solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Alcaldía Municipal de La Calera le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Declaración Juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, adicionalmente deberá adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.
2. Las personas naturales deberán adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla de pago, consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Alcaldía Municipal de La Calera requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 21 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y la del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que el representante legal de la sociedad o la persona jurídica proponente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

DEFINICION DE SITUACION MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. (Art 42 Ley 1861/2017).

Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar o constancia en línea de que la situación militar se encuentra acreditada o resuelta, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 sobre la materia.

La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldía Municipal de La Calera verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario - RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 22 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de La Calera realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CAPITULO VII REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, salvo indisponibilidad del SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL Municipio de La Calera no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la aceptación.

7.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 23 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, bien sea singular o plural, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

7.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

7.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del SECOP II.

7.6 OFERTA ECONÓMICA.

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPLEJO DEPORTIVO LA PORTADA				
1.1	Corte con maquina corta césped	M2	27562.5		
1.2	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3		
1.3	Demarcación de la Cancha de Fútbol	UN	3		
2	CAMPO DE FUTBOL LA SIBERIA				
2.1	Corte con maquina corta césped	M2	34980		
2.2	Demarcación de la Cancha de Fútbol	UN	3		
2.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3		
3	CAMPO DE FUTBOL QUISQUIZA				
3.1	Corte con maquina corta césped	M2	26000		
3.2	Demarcación de la Cancha de Fútbol	UN	3		
3.3	Corte de Césped con Guadaña para zonas laterales	UN	3		
4	PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES EN EL CASCO URBANO				
4.1	Corte de césped con guadaña para zonas laterales	UN	3		
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					

“Total Menor Valor”: Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CAPITULO VIII SELECCIÓN OBJETIVA

8. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta reglas de desempate y declaratoria de desierto.

8.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

8.1.1 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

8.1.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8.1.3. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

8.1.4. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

8.1.5. EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8.2. Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

8.3. Multas y Sanciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 25 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8.4. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8.5. Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

8.5.1. Cuando no se presenten ofertas.

8.5.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

7. Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

7.1. Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-MC-04
		Versión	02
		Fecha	19/07/2021
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 26	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	S.G.C	
	INVITACION - MINIMA CUANTIA		

7.2. **Cláusula de indemnidad:** De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

7.3. **Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:** La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

La Calera Cundinamarca, septiembre de 2021.


CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Asesor Externo.
Erica Vargas Medina - Unidad de Contratación.
Sandra Mabel Escobar Beltrán - P.U - Unidad de Contratación.
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación.